

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.287/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 156/2012, a instancia de Ángel Gómez Pozo y David Gómez Pozo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con tierras de herederos de Manuel Esquinas; al Este, con Fernando Alcázar Gallego; y al Oeste, con Fernando Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego, finca registral núm. 9850, al tomo 532, libro 145, folio 100, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

2) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas (0,2150 ha), que linda: Al Norte, con parcela de Fernando Alcázar; al Sur, con Manuela Alcázar; al Este, con Dolores Alcázar; y al Oeste, con Purificación Alcázar.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego, finca registral núm. 9856, al tomo 532, libro 145, folio 112, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

3) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con tierras de herederos de Manuel Esquinas; al Este, con Eulogia Alcázar Gallego; al Oeste, con Purificación Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Teófilo Alcázar Gallego, finca registral núm. 9848, al tomo 532, libro 145, folio 96, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

4) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con tierras de herederos de Manuel Esquinas; al Este, con Natividad Alcázar Gallego; y al Oeste, con Teodoro Gala Navas.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de doña Dolores Alcázar Gallego, finca registral núm. 9851, al tomo 532, libro 145, folio 102, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

5) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de 32 áreas (0,32 ha), que linda: Al Norte, con parcela adjudicada a doña Dolores, doña Natividad, doña Purificación, don Teófilo y don Eulogia Alcázar Gallego; al Sur, con tierras de herederos de Manuel Esquinas; al Este, con Ignacio Mellado; y al Oeste, con parcela adjudicada a Teófilo Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de doña Manuela Alcázar Gallego, finca registral núm. 9852, al tomo 532, libro 145, folio 104, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

6) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas (0,2150 ha), que linda: Al Norte, con parcelas adjudicadas a Eulogia y Carmen Alcázar; al Sur, con Manuela Alcázar; al Este, con Purificación Alcázar; y al Oeste, con Eulogia Alcázar.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Teófilo Alcázar Gallego, finca registral núm. 9854, al tomo 532, libro 145, folio 108, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

7) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas (0,2150 ha), que linda: Al Norte, con parcelas de Fernando Alcázar; al Sur, con Manuela Alcázar; al Este, con Ignacio Mellado; y al Oeste, con Natividad Alcázar.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de doña Dolores Alcázar Gallego, finca registral núm. 9857, al tomo 532, libro 145, folio 114, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

8) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con parcelas de Dolores y Natividad Alcázar; al Este, con terreno de Ignacio Mellado; y al Oeste, con parcelas de Carmen Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego, finca registral núm. 9845, al tomo 532, libro 145, folio 90, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

9) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas (0,2150 ha), que linda: Al Norte, con Carmen Alcázar; al Sur, con Manuela Alcázar; al Este, con Natividad Alcázar Gallego; y al Oeste, con Teófilo Alcázar.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego y su esposa doña Antonia Mateo Crispín, finca registral núm. 9855, al tomo 532, libro 145, folio 110, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

10) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas (0,2150 ha), que linda: Al Norte, con Eulogia Alcázar Gallego; al Sur, con Manuela Alcázar; al Este, con Teófilo Alcázar; y al Oeste, con Teófilo Alcázar.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego y su esposa Antonia Mateo Crispín, finca registral núm. 9853, al tomo 532, libro 145, folio 106, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

11) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con herederos de Manuel Esquinas; al Este, con Teófilo Alcázar Gallego; y al Oeste, con Natividad Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego y su esposa Antonia Mateo Crispín, finca registral núm. 9849, al tomo 532, libro 145, folio 98, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

12) Pedazo de terreno, al sitio denominado "Paraje La Raña", del término municipal de Fuente Obejuna, que tiene una superficie de setenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas (0,7187 ha), que linda: Al Norte, con Camino del Porvenir; al Sur, con Eulogia y Teófilo Alcázar Gallego; al Este, con Carmen Alcázar Gallego; y al Oeste, con Teófilo Alcázar Gallego.

Inscripción. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, a nombre de don Fernando Alcázar Gallego y su esposa Antonia Mateo Crispín, finca registral núm. 9847, al tomo 532, libro 145, folio 94, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Todas estas fincas rústicas se encuentran libres de cargas.

Estas doce parcelas registrales aparecen como una sola finca catastral, sita en el Polígono 15, Parcela núm. 14, del paraje que el Catastro denomina "Navalagrulla", del término municipal de Fuente Obejuna, con una extensión superficial aproximada

de cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas (5,6817 ha). Con referencia catastral nº 14029A015000140000ZE, cuyos titulares catastrales son herederos de don Fernando Alcázar Gallego.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a herederos de los titulares registrales don Fernando, doña Dolores, doña Manuela y don Teófilo Alcázar Gallego como titulares registrales de las fincas, y a don Ángel Gómez Perea, como persona de quien procede las fincas, a los herederos del titular catastral don Fernando Alcázar Gallego, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 8 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.